DE:	DCCP	FECHA:	10/03/2020
PARA:	GINRED1	No.	N/A

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el centro de investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico - CCCP, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto 2324/1984 y los reglamentos que se expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

El centro de Investigaciones en cumplimiento de estas actividades ejecuta proyectos de investigación y evaluación de fenómenos oceanográficos, hidrográficos y de contaminación marina con organismos nacionales o extranjeros, suministrando así servicios técnico marinos y asesorías a las capitanías de puerto, a la fuerza pública, a las demás entidades públicas o privadas que lo requieran, conservando la preservación del medio ambiente y dar a conocer, según la clasificación de seguridad correspondiente, los resultados de proyectos ejecutados, a través del SIG.

En el marco de los Decretos 5057 de 2009 y 2324 se establece que una de las funciones asignadas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico - CCCP, en el ítem 2 del Artículo 22 es "Estudiar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de contaminación marina en el Océano Pacífico, de acuerdo con programas de la Dirección General Marítima y Portuaria así como Servir de Laboratorio piloto en el establecimiento de técnicas analíticas para la evaluación de contaminantes marinos".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Investigaciones, cuenta con un Laboratorio de Química que enmarca sus actividades de ensayo bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2005, concerniente a los "Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración". En este rol como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) es necesario realizar Pruebas Inter-laboratorios como un mecanismo que contribuye a garantizar la trazabilidad y confiabilidad de los resultados que genera el Laboratorio; de acuerdo con el numeral 5.4.5.2 de la norma en mención, en el marco de la validación de los métodos analíticos empleados, y así evitar incumplimientos a un requisito de dicha norma. En donde el desarrollo de pruebas inter-laboratorio es una de las actividades trascendentales que contribuye con el aseguramiento del Control Analítico en el macro-proceso

del Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de Química.

En el marco anterior, con el fin de contribuir a garantizar la calidad de los servicios a sus clientes del Laboratorio del CCCP, requiere participar en programas de pruebas inter-laboratorio, de reconocimiento internacional, como el que adelanta QUASIMEME (Quality Assurance of Information for Marine Environmental Monitoring) que es parte de la WEPAL (Wageningen Evaluating Programmes for Analytical Laboratories) liderado en Wageningen, Holanda; para muestras de aguas marinas y/o estuarinas; y el Programa Inter-laboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP liderado por el Instituto Nacional de Salud de Colombia para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, entre otros) y microbiológicos (coliformes fecales y totales).

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 100% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2019 y el recurso asignado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Servicio de operador logístico para la adquisición y entrega de muestras en matrices ambientales marinas y/o estuarinas, para dar continuidad a las pruebas Inter-laboratorios, y evaluar el desempeño analítico, como parte del aseguramiento de la calidad de algunos de los métodos de ensayo que se comprometan en el logro de la acreditación del Laboratorio de Química del CCCP bajo los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2017.

2.2 **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los Servicios a Contratar deberán Prestarse en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en Tumaco, Nariño, Vía al Morro – Barrio 20 de Julio. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, si el Contratista debe Prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.

2.3 **PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de julio de 2020.

2.4 **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

F.SERVICIOS	70 servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y vigilancia	17 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulico	16 vigilancia	F.701716

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico – CCCP recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de manera total por el valor de la oferta presentada, atendiendo a la prestación completa del servicio conforme el objeto del presente estudio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
JESJHO	
OCEANLIGHT S.A.S.	

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2017	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Hacer la recopilación y calificación de los resultados de la prueba de Evaluación de Desempeño - PED, [...] propuestos por la Norma Técnica Colombiana NTC 5755: 2010-04-21 "Métodos estadísticos para utilizar ensayos de aptitud mediante comparaciones Interlaboratorio"	$83.966.400	3 Meses
2017	Universidad del Valle Sede Cali	Servicios Profesionales para la realización de Análisis de Pruebas Interlaboratorio Round Robin Realizados Con SGSG Colombia- SGSG Estados Unidos	$4.530.776	1 Mes

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
Servicio de operador logístico para la adquisición y entrega de muestras en matrices ambientales marinas y/o estuarinas, para dar continuidad a las pruebas Inter-laboratorios, y evaluar el desempeño analítico, como parte del aseguramiento de la calidad de algunos de los métodos de ensayo que se comprometan en el logro de la acreditación del Laboratorio de Química del CCCP bajo los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025:2017.	$57.200.000	$ 57.337.500	$ 57.268.750

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($ 57.268.750).**

4.4 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en UN SOLO PAGO, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar

denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

DEL CERTIFICADO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
7120	A	05	01	02	008	003	16	SSF	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	$ 57.337.500

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional No. 1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos

para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN
2. PODER (CUANDO EL OFERENTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE O APODERADO)
3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
10. FOTOCOPIA DEL RUT VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO
11. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF
12. CERTIFICACIÓN BANCARIA
13. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

- **EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **EXPERIENCIA:** Que el oferente haya suscrito y ejecutado como mínimo uno (01) contrato cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo contrato sea de un valor igual o superior al valor del presente proceso. Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

- Entidad contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y

accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 3 meses (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

6. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7.GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – INTENDENCIAS REGIONAL Nº1 DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 835.000.771-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y 4 meses más.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El **CONTRATISTA**, tendrá la obligación de ser el enlace entre QUASIMEME, realizar el respectivo y seguimiento durante el envío de las muestras interlaboratorios al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico en un tiempo no mayor a dos días una vez lleguen al País; con el fin de que los analitos de interés no se alteren por condiciones ambientales, asumiendo todos los costos que por ello se genere.

b. El **CONTRATISTA** gestionará oportunamente los trámites y realizará el pago respectivo en moneda extranjera (Euros) de la inscripción correspondiente a Quasimeme y a todo costo adicional, relacionado con manejo de carga, transporte e impuestos aduaneros, pago del transporte nacional, entre otros que puedan generarse; para la participación efectiva en estudios del desempeño del laboratorio en el año 2020, dentro de los Rounds 2020.1 y 2020.2, en Siete (07) Grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP's en sedimentos, y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP's en Biota; así:

- Nutrientes en Agua de Mar - **AQ-1**.
- Nutrientes en Aguas estuarinas y de baja salinidad -**AQ-2**
- Metales en Agua de mar - **AQ-3**
- Clorofila a en Agua de Mar -**AQ11**.
- DOC en agua de mar - **AQ-14**
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota -**BT-4**
- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos - **MS-3**
- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos – MS3
- Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota- BT4

c. El **CONTRATISTA** realizará la Inscripción y pago de pruebas fisicoquímicas (pH, fosfatos, conductividad, turbiedad, nitratos, entre otros) y microbiológicas (coliformes fecales y totales) ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP ante el Instituto Nacional de Salud, con sede en Bogotá Colombia.

d. El **CONTRATISTA** realizará la Inscripción y pago de Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio Acreditado LGC Standards para las pruebas microbiológicas (*E. coli, Enterococcus y* Coliformes totales).

e. Así mismo el **CONTRATISTA** se encargará de la entrega respectiva de las diferentes pruebas al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico, asumiendo todos los costos que por ello se generen.

9. OTROS ASPECTOS:

9.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo del Analista del Laboratorio de Química del CCCP, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con más de seis años de experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD8	Bibiana Albán Illera	CCCP	31305385	3207959803	balban@dirma.mil.co

9.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda el estructurador técnico al Jefe del Laboratorio de microbiología del CCCP, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con más de 10 años de experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD8	Jenny Parada Gutiérrez	CCCP	1094246033	3218484023	jparada@dimar.mil.co

9.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AD04	Ángel Rodriguez	INRED1	16499389	3123385784	arodriquez@dimar.mil.co

9.4 COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	LAURA PALOMO	INRED1	1073326491	3214719086	lpalomo@dimar.mil.co

9.5 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia a cargo de la Investigadora del Área de Protección al Medio Marino, por idoneidad y experiencia, ya que cuenta con experiencia ejerciendo la profesión, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD08	Nigireth Paola Suarez Vargas	CCCP	63437315	3113385127	nsuarez@dimar.mil.co

9.6 COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:
Se recomienda que la evaluación dada su idoneidad y experiencia este a cargo de:

CPS	Johana Carolina Burbano	INRED1	1144127212	3217304779	jburbano@dimar.mil.co

10 ANEXOS.

10.2 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
10.3 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
10.4 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

Atentamente,

Capitán de Fragata **CARLOS ANDRÉS MARTINEZ LEDESMA**
Director del centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacifico

ANEXO A.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"

Presupuesto Asignado $ 57.337.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de operador logístico para la adquisición y envío a las instalaciones del CCCP en Tumaco-Nariño, de muestras de aguas marinas y/o estuarinas con el fin de dar continuidad a las pruebas interlaboratorios y evaluar el desempeño analítico de algunos ensayos del Laboratorio de Química en proceso de acreditación. De acuerdo con los siguientes análisis agrupados y codificados así: **AQ-1** y **AQ-2** correspondientes a **Nutrientes** (amonio, nitritos, nitrógeno inorgánico total oxidado (TOxN), fosfatos y silicatos) en agua de mar, y estuarina de baja salinidad respectivamente; **AQ-3** - Metales en agua de mar; **AQ-11** - Clorofila *a* en agua de mar; **AQ-14** - Carbono Orgánico Disuelto en agua de mar (COD); **BT-4** - Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos - HAP en Biota, **MS-3** - Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Sedimentos; Material de referencia certificado (MRC) en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Sedimentos (**MS-3**);y MRC en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota-(**BT-4**). Adicionalmente, se contemplan unas muestras para realización de Interlaboratorio de ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, turbiedad, entre otros) y microbiológicos (*E. coli, Enterococcus,* Coliformes fecales y totales). La contratación, comprende: A) Inscripción a Pruebas Interlaboratorio - Nutrientes en aguas de mar y estuarinas, Clorofila-a, DOC, HAP's en sedimentos y Biota, con QUASIMEME – Wageningen, Holanda; durante el año 2020, dentro de los rounds **2020.1** y **2020.2**, en Siete (07) grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en sedimentos y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en Biota. Así: - Nutrientes en Agua de Mar - **AQ-1**. - Nutrientes en Aguas estuarinas y de baja salinidad - **AQ-2** - Metales en agua de mar; **AQ-11** - Clorofila a en Agua de Mar - **AQ-3**.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	- DOC en agua de mar - **AQ-14** - Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota - **BT-4** - Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos - **MS-3** - Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en sedimentos - **MS-3** - Material de Referencia Certificado en Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos en Biota - **BT- 4** B) Inscripción a Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable- PICCAP - con el Instituto Nacional de Salud, en Bogotá, Colombia, para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, turbiedad, nitratos, entre otros); y microbiológicos (Coliformes fecales y totales). C) Inscripción a Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio Acreditado LGC Standards para las pruebas microbiológicas (*E. coli, Enterococcus y* Coliformes totales)		

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	06/11/2018	31/12/2018	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	06/11/2018	31/12/2018	
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	06/11/2018	31/12/2018	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	06/11/2018	31/12/2018	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	06/11/2018	31/12/2018	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	06/11/2018	31/12/2018	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	06/11/2018	31/12/2018	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
					tecnologia e información.	pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retrazo en la entrega de los bienes y/o servicios															Contrato
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	06/11/2018	31/12/2018	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolecencia tecnológica	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y especifico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológiocs	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	06/11/2018	31/12/2018	Especificaciones tècnicas aprobadas - Comité estructurador
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					Entidad	06/11/2018	31/12/2018	Evaluaciòn de ofertas y selección
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	06/11/2018	31/12/2018	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	06/11/2018	31/12/2018	Verificar firma de pólizas de cumplimiento

ANEXO C.

"ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO"

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
Servicio de operador logístico para la adquisición y envío a las instalaciones del CIOH-P en Tumaco-Nariño, de muestras de aguas marinas y/o estuarinas con el fin de dar continuidad a las pruebas interlaboratorios y evaluar el desempeño analítico de algunos ensayos del Laboratorio de Química en proceso de acreditación. **La contratación, comprende:** A) Servicio de Inscripción a Pruebas Interlaboratorio - Nutrientes en aguas de mar y estuarinas, Clorofila-a, DOC, HAP's en sedimentos y Biota, con QUASIMEME– Wageningen, Holanda; durante el año 2020, dentro de los rounds 2020.1 y 2020.2, en Seis (07) grupos de ensayos; un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en sedimentos y un (01) Material de Referencia Certificado en HAP en Biota. B) Servicio de inscripción a Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio del Control de Calidad de Agua Potable-PICCAP - con el Instituto Nacional de Salud, en Bogotá, Colombia, para ensayos fisicoquímicos (pH, fosfatos, conductividad, turbiedad, nitratos entre otros); y microbiológicos (E. Coli, Enterococcus, coliformes fecales y totales). C) Inscripción a Pruebas Interlaboratorio ante el Programa Interlaboratorio Acreditado LGC Standards para las pruebas microbiológicas (E. coli, Enterococcus y Coliformes totales).	$57.200.000	$ 57.337.500	$ 57.268.750